

SCI-663-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera
Vicerrector de Docencia

MAE. Silvia Elena Watson Araya
Vicerrectora de Administración

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante
Vicerrector de Investigación y Extensión

MPsc. Camila Delgado Agüero
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. César Garita Rodríguez, Director
Dirección de Posgrado

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director
Centro Académico Limón

Ing. Rogelio González Quirós, MAP., Director
Centro Académico Alajuela

MAE. Johnny Masis Siles, Director a.i.
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3321, Artículo 13, del 04 de agosto de 2023.
Estados Financieros correspondientes al primer y segundo
trimestre del periodo contable 2023**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“6 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

“Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información
Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”

3. En la Directriz N.º DCN-0012-2021 denominada “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, firmada el 14 de diciembre de 2021 por la Dirección General de Contabilidad Nacional”, se indica en el artículo 1°:

“Artículo 1°- Ámbito de aplicación. La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).”

4. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, fueron adoptadas por la Institución en diciembre de 2018 [Sesión No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018] como Políticas Contables Generales.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3321, Artículo 13, del 04 de agosto de 2023

Página 3

5. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)” [aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020] establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados por la Rectoría y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde a la Rectoría remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los respectivos Estados Financieros.
6. Mediante oficio MH-DGCN-OF-0161-2022, del 28 de marzo de 2023, emitido por el MAE. Errol Solís Mata, CPA, Contador Nacional, director de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, la presentación de los Estados Financieros al cierre del primer trimestre 2023, deberá efectuarse, bajo las indicaciones allí contenidas y con fecha máxima al 30 de abril de 2023.
7. En el oficio R-315-2023, con fecha de recibido 26 de abril de 2023, suscrito por el entonces Rector a.i., Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, entonces Vicerrector de Administración, se adjuntaron los Estados Financieros del primer trimestre 2023, según el siguiente detalle de documentos:
 - a. Estado de Rendimiento Financiero
 - b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - c. Estado de Situación Financiera o Balance General
 - d. Balance de Comprobación
 - e. Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP
 - f. Estado de Situación y Evolución de Bienes
 - g. Estado de Flujo de Efectivo
 - h. Notas contables Estados Financieros a marzo 2023
8. Mediante oficio R-322-2023, fechado 26 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Rector a.i., dirigido al MAE. Errol Solís Mata, CPA, Contador Nacional, se oficializó la presentación de los Estados Financieros del primer trimestre del periodo contable 2023 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
9. De conformidad con el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0421-2023 del 19 de junio del 2023, emitido por MAE. Errol Solís Mata, CPA, Contador Nacional, director de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, la presentación de los Estados Financieros al cierre del segundo trimestre 2023 (enero a junio 2023), deberá efectuarse, bajo las indicaciones allí contenidas y con fecha máxima al 30 de julio de 2023.
10. Mediante oficio R-582-2023, con fecha recibido el 25 de julio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, se adjuntan los

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3321, Artículo 13, del 04 de agosto de 2023

Página 4

Estados Financieros del segundo trimestre 2023, según el siguiente detalle de documentos:

- a. Estado de Rendimiento Financiero
- b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- c. Estado de Situación Financiera o Balance General
- d. Balance de Comprobación
- e. Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP
- f. Estado de Situación y Evolución de Bienes
- g. Estado de Flujo de Efectivo
- h. Notas contables Estados Financieros a junio 2023

11. En el oficio R-602-2023, fechado 25 de julio de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Errol Solís Mata, CPA, Contador Nacional, se oficializó la presentación de los Estados Financieros del segundo trimestre del periodo contable 2023 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.

12. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1026, efectuada el 27 de julio de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *En los oficios R-315-2023 y R-582-2023 la Rectoría hizo llegar al Consejo Institucional los Estados Financieros del primer y segundo trimestre de 2023, respectivamente.*
2. *Por un error de omisión no fue incluido el oficio R-315-2023 del 26 de abril de 2023, en el informe de correspondencia de la reunión No. 1016 de la Comisión de Planificación y Administración; por cuanto formó parte del informe de correspondencia de la reunión No. 1026.*

Considerando que:

Por la importancia de la información que dichos documentos contienen y en cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se requiere que el Consejo Institucional conozca los Estados Financieros parciales; en el caso particular, los correspondientes al primer y segundo trimestre del periodo 2023, mismos que fueron remitidos por la Rectoría a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante los oficios R-322-2023 y R-602-2023.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer los resultados de los Estados Financieros correspondientes al primer y segundo trimestre de 2023.”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3321, Artículo 13, del 04 de agosto de 2023

Página 5

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Políticas Contables Generales, la finalidad de los Estados Financieros es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de la entidad, a efectos de que los usuarios de estos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas, respecto de los recursos que le han sido confiados a la Institución.
2. Todas las entidades públicas contempladas en la Directriz DCN-0012-2021 están obligadas a presentar ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre (acumulado del 01 de enero al 31 de marzo) con fecha máxima al 30 de abril, y los del segundo trimestre (acumulado del 01 de enero al 30 de junio) a más tardar el 31 de julio; mandato que ha sido atendido por la Rectoría, oportunamente en el periodo 2023.
3. En esta sesión se han expuesto los principales resultados de los Estados Financieros al cierre del segundo trimestre 2023, lo cual incluye el acumulado de enero a junio 2023, así como el avance en la implementación de las NICSP, tomándose nota de las conclusiones siguientes:
 - a. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés en certificados de depósito a plazo, fondos de inversión y cuentas corrientes.
 - b. Se les realiza la gestión de cobro correspondiente a las cuentas por cobrar. No obstante, se detalla que las mismas han aumentado principalmente con la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda por el IVA (263 millones de colones).
 - c. La Institución se encuentran al día en el pago de sus cuentas y se rescata que los préstamos fueron cancelados el año anterior.
 - d. Efectivo y equivalentes e inversiones en cuentas suman 16,553 millones de colones.
 - e. Los gastos de operación (menos Remuneraciones) representan un 18,81% del gasto total. Los gastos de personal son un 69.54% y en este periodo presentan un aumento de un 4.41%.
 - f. Según se detalla, se estará trabajando en el análisis de los sistemas de información para cumplir con la metodología de cálculo del deterioro de los instrumentos financieros
 - g. La relación ingreso-gasto muestra que, con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.
 - h. En general, la Administración concluye que se observa una posición financiera sana en la Institución al 30 junio de 2023.
 - i. El informe de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) muestra un promedio general de cumplimiento del 97% al 30 de junio de 2023 (periodo anterior mostró un 93%), siendo un resultado sumamente plausible.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3321, Artículo 13, del 04 de agosto de 2023

Página 6

4. En cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, procede este Consejo a oficializar el conocimiento de los resultados de los Estados Financieros emitidos para el primer y segundo trimestres del año en curso.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros del primer trimestre del periodo 2023, adjuntos al oficio R-315-2023: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2023.

[Estados Financieros I-2023](#)

- b. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros del segundo trimestre del periodo 2023, adjuntos al oficio R-582-2023: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2023.

[Estados Financieros II-2023](#)

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Estados – Financieros – trimestre

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3321, Artículo 13, del 04 de agosto de 2023

Página 7